



**TEACHING, INTERPRETING,  
& CHANGING LAW SINCE 1979**



# **RED DE CAPTURA MIGRATORIA:**

**LA NUEVA ERA DEL  
ARTÍCULO 287(G) DE LA**



## INTRODUCCIÓN

¿Qué pasaría si cada encuentro policial — desde controles de tránsito hasta registros aleatorios— pudiera resultar en una deportación de los Estados Unidos? La segunda administración Trump está utilizando una herramienta legal para crear una red de captura migratoria que cubrirá al país de agentes del orden público que estén dispuestos y sean capaces de imponer y hacer cumplir la ley de migración sobre *todas las personas*, independientemente de su estatus migratorio, basándose en suposiciones peligrosas sobre raza y nacionalidad.

El artículo 287(g) de la Ley de Migración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés) autorizó la creación de un programa que permite a las agencias del orden público, tanto estatales como locales, poder actuar como agentes de control migratorio. Bajo el artículo 287(g), el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) puede crear un acuerdo con una agencia estatal o local (generalmente con el sheriff del condado que administra una cárcel local). Dependiendo del tipo de acuerdo creado, este acuerdo bajo el artículo 287(g) delega parte de la autoridad de control migratorio de ICE a agentes del orden público específicos que pertenezcan a la agencia local. A través del programa bajo el artículo 287(g), ICE busca una manera de eludir la cláusula de supremacía de la Constitución, que exige que todos los controles federales (incluida la aplicación de ley de migración) sean llevados a cabo por el

gobierno federal. Más que nunca, los acuerdos bajo el artículo 287(g) amplían el alcance de la violenta maquinaria de deportación de la administración Trump al reclutar a agencias locales del orden público para que hagan el trabajo del ICE —casi siempre a expensas de la agencia local—. Estos acuerdos de externalización amplían y alargan el proceso que va “del encuentro a la deportación”, exacerbando el uso descontrolado de perfiles raciales, agravan aún más la vigilancia excesiva y la criminalización de la vida cotidiana, drenan el dinero de las personas que pagan impuestos, y hacen ver a las agencias del orden público como adversarios perpetuos en las comunidades —lo que limita cualquier posibilidad de construir relaciones más sanas y de mayor confianza—. Por ello, muchas comunidades han hecho campañas para que las localidades inviertan en seguridad pública para satisfacer las necesidades de la comunidad local, en lugar de depender de las agencias del orden público. .

Este informe de políticas analiza la historia reciente de los acuerdos bajo el artículo 287(g) y cómo éstos han proliferado, describe los tres modelos de acuerdos bajo el artículo 287(g), examina un estudio de caso del incremento de los programas bajo el artículo 287(g) en Florida, profundiza en los peligros y daños de los programas, y ofrece algunas recomendaciones para las comunidades locales que desean detener los acuerdos bajo el artículo 287(g) de inmediato.

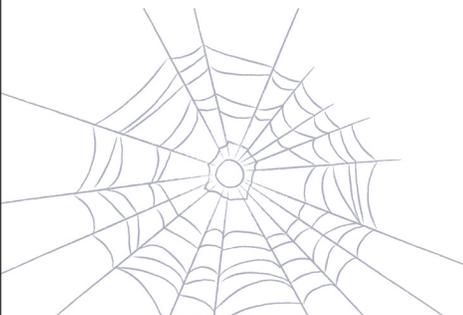
## ACUERDOS BAJO EL ARTÍCULO

### 287(G): AYER Y HOY

El artículo 287(g) de la Ley de Migración, la ley federal que autoriza estos acuerdos, se promulgó en 1996. En la década de 1990, la

ciudad de Salt Lake City, Utah, consideró la posibilidad de firmar un acuerdo bajo el artículo 287(g) con el antiguo Servicio de Inmigración y Nacionalidad (INS, por sus siglas en inglés), posteriormente absorbido por el nuevo Departamento de Seguridad

## MODELOS DE LOS ACUERDOS BAJO EL ARTÍCULO 287(G)

<u>Modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto</u>	<u>Modelo de control en cárceles</u>	<u>Modelo de grupo de trabajo</u>
<p>Los agentes del orden público pueden notificar y ejecutar órdenes de arresto migratorio (a menudo llamadas “órdenes administrativas”) u órdenes de expulsión contra personas no ciudadanas que ya se encuentran bajo su custodia, y retenerles durante 48 horas o más hasta su traslado a un centro de ICE. <b>Este es el modelo más limitado de los tres, pero recientemente el alcance del modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto se ha ampliado drásticamente en la práctica.</b></p> <p>ICE no proporcionará ningún financiamiento a la agencia estatal o local para llevar a cabo tareas de control migratorio bajo el acuerdo, incluidos los salarios de los oficiales, horas extras, transporte, equipo de seguridad, o suministros administrativos.</p> 	<p>Los agentes del orden público pueden investigar e interrogar a cualquier persona ya detenida bajo su custodia, de quien sospechen que carece de estatus legal, verificar el estatus migratorio de las personas detenidas, notificar y ejecutar órdenes de arresto o expulsión, cumplir con las órdenes de retención de ICE (solicitudes de ICE a las agencias del orden público para retener a las personas detenidas por hasta 48 horas antes de transferirles a una instalación de ICE), emitir órdenes de retención migratoria a otras agencias, tomar datos biométricos y realizar entrevistas probatorias, preparar actas de declaraciones juradas, tomar declaraciones juradas, y preparar documentos de acusación para el uso de ICE, y trasladar a personas detenidas a las instalaciones de ICE.</p> <p>ICE no proporcionará ningún financiamiento a la agencia estatal o local para llevar a cabo tareas de control migratorio bajo el acuerdo, incluidos los salarios de los oficiales, horas extras, transporte, equipo de seguridad, o suministros administrativos.</p>	<p>Los agentes pueden investigar e interrogar a cualquier persona —detenida o no—, de quien sospechen que carece de estatus migratorio legal; arrestar a cualquier persona no ciudadana sin orden judicial por infracciones a la ley de migración o ciertos delitos graves; notificar y ejecutar órdenes de arresto (“órdenes administrativas”) o de expulsión; verificar el estatus migratorio de las personas detenidas; tomar y mantener bajo su custodia a personas no ciudadanas arrestadas por ICE; emitir órdenes de retención migratoria a otras agencias; tomar datos biométricos y realizar entrevistas probatorias; preparar actas de declaraciones juradas, tomar declaraciones juradas, y preparar documentos de acusación para el uso de ICE; y trasladar a las personas detenidas a las instalaciones de ICE. <b>Este es el modelo más amplio de los tres.</b></p> <p>ICE no proporcionará ningún financiamiento a la agencia estatal o local para llevar a cabo tareas de control migratorio bajo el acuerdo, incluidos los salarios de los oficiales, horas extras, transporte, equipo de seguridad, o suministros administrativos.</p>

Nacional (DHS, por sus siglas en inglés). Sin embargo, el acuerdo nunca se concretó debido a preocupaciones del público sobre el uso de perfiles racial. En 2002, [ICE firmó](#) su primer acuerdo bajo el artículo 287(g) con el Departamento del Orden Público de Florida, centrado en la capacitación de agentes como parte de grupos de trabajo regionales destinados a “abordar las deficiencias percibidas en la capacidad del estado para combatir el terrorismo después del 11-S”. El número de acuerdos bajo el artículo 287(g) [aumentó significativamente](#) al final del segundo gobierno de Bush y continuó aumentando durante los gobiernos de Obama. Muchos de los acuerdos bajo el artículo 287(g) de las eras Bush y Obama se [concentraron](#) en el sur del país, con sheriffs de condado que dirigían las cárceles de los condados, utilizando dos modelos que se analizan a continuación: el modelo de control en cárceles y el modelo de grupo de trabajo.

El modelo de grupo de trabajo, que abarca todo, generó preocupaciones específicas por parte de los defensores de migrantes y miembros de la comunidad migrante, quienes temían que la transformación total de las agencias locales en unidades de control migratorio conllevaría arrestos y detenciones ilegales, y exacerbaría el uso de perfiles raciales contra las comunidades negras y latinas, así como contra otras comunidades racializadas que ya eran objeto de prácticas policiales discriminatorias. El modelo de grupo de trabajo se hizo infame por Joe Arpaio, el sheriff del condado de Maricopa. En

2012, la Corte Suprema dictó el fallo *Arizona contra Estados Unidos*, 567 U.S. 387 (2012), que determinó la constitucionalidad de la infame ley de perfiles raciales de Arizona [S.B. 1070](#), una ley inspirada directamente por las atroces prácticas del sheriff Joe Arpaio. La Corte Suprema [anuló tres disposiciones de la ley](#), pero mantuvo vigente la más controvertida: permitir a Arizona requerir a los agentes de policía que exijan la documentación migratoria a cualquier persona parada, arrestada, o detenida. Tras la decisión y años de organización comunitaria, DHS canceló parcialmente uno de los dos modelos de acuerdo bajo el artículo 287(g) vigentes en Arizona en ese momento. En Arizona, DHS [canceló todos los acuerdos](#) de grupo de trabajo bajo el artículo 287(g)—el modelo más controvertido—, pero permitió que los acuerdos de control en cárceles se mantuvieran en plena vigencia.

Incluso antes del caso *Arizona contra Estados Unidos*, al menos [dos investigaciones](#) del Departamento de Justicia (DOJ) a principios de la década de 2010 revelaron que los programas bajo el artículo 287(g) en jurisdicciones locales resultaban en un uso generalizado de perfiles raciales. En el condado de Maricopa, Arizona, DOJ determinó que los agentes del sheriff Joe Arpaio incurrieron en un patrón y práctica de violación de los derechos constitucionales de los miembros de la comunidad latina tras firmar un acuerdo bajo el artículo 287(g). El uso de perfiles raciales se manifestó en redadas policiales en barrios latinos, lo que resultó en que los conductores latinos tuvieran

hasta nueve veces más probabilidades de ser detenidos que otros conductores. Como resultado de la investigación de DOJ, la administración Obama rescindió su acuerdo bajo el artículo 287(g) con el condado de Maricopa. En el condado de Alamance, Carolina del Norte, una investigación de DOJ en 2012 reveló que la oficina del sheriff del condado incurrió en un patrón y práctica de violación de los derechos constitucionales de los conductores latinos. Esta discriminación racial se manifestó en arrestos y detenciones ilegales, realizados a través de puestos de control en las entradas de los barrios latinos. Después de la investigación, DOJ [demandó a la oficina del sheriff](#) del condado de Alamance por discriminación racial, lo que resultó en la terminación del acuerdo con el condado bajo el artículo 287(g).

El condado de Frederick, Maryland, fue el primero en firmar un acuerdo bajo el artículo 287(g) en 2008 y ha mantenido dicho acuerdo hasta la fecha. Cabe destacar que [Sara Medrano](#), una residente latina del condado, demandó al sheriff del condado, Chuck Jenkins, por el acuerdo del condado bajo el artículo 287(g), lo que resultó en el uso de perfiles raciales en su contra y en su detención ilegal por tener una luz trasera rota. En 2021, el condado llegó a un acuerdo con Medrano, acordando pagarle \$25,000 en daños y perjuicios, emitir una disculpa, e implementar cambios que incluyen capacitación, informes sobre incidentes con sesgo, y más. En 2023, DOJ presentó una acusación formal contra el sheriff Jenkins por delitos relacionados con

abuso de poder; sin embargo, la administración [Biden no rescindió su acuerdo](#) bajo el artículo 287(g) con el condado de Frederick. El condado de Gwinnett, Georgia, firmó un acuerdo bajo el artículo 287(g) en 2009, el cual conllevó a la detención y traslado de cientos de conductores latinos a la custodia de ICE, tras de ser parados en controles de tránsito. En 2021, el condado rescindió su acuerdo bajo el artículo 287(g) después de [más de una década de organización](#) y campañas de base de la Red de Acción de la Alianza Latina Pro-Derechos Humanos de Georgia (GLAHR, por sus siglas en inglés) y organizaciones afines, quienes realizaron [campañas](#) con los votantes y construyeron poder político.

### **El artículo 287(g) frente al Nuevo Movimiento Santuario**

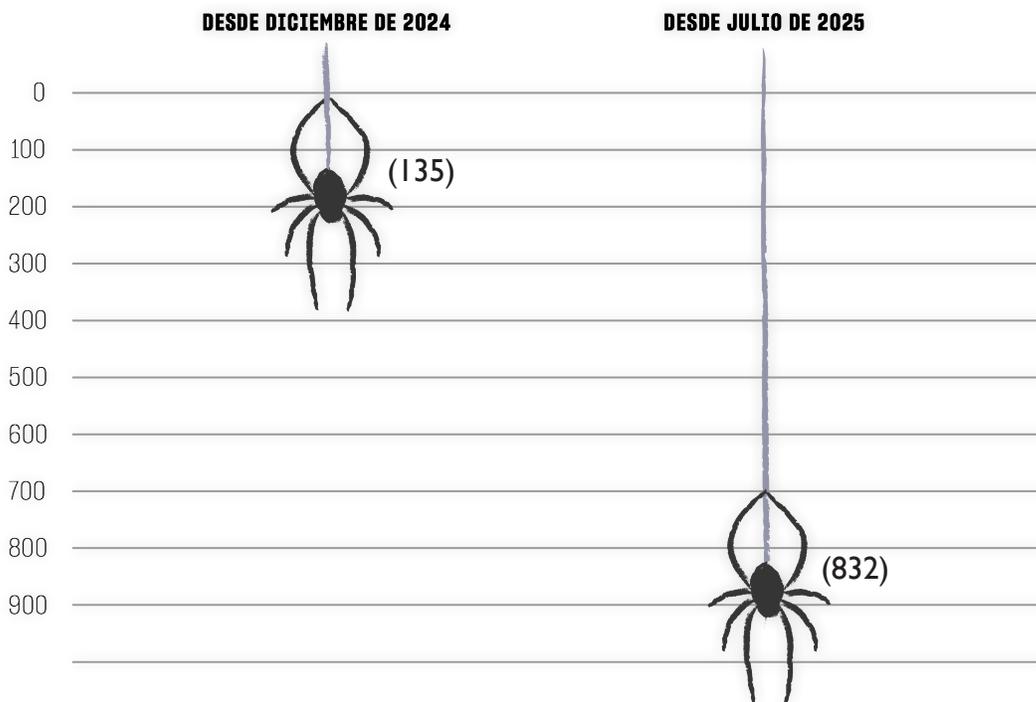
La administración Obama [descontinuó](#) todos los acuerdos bajo el modelo de grupo de trabajo en diciembre de 2012, tras un conjunto de acciones llevadas a cabo como resultado de la organización de movimientos en favor de la justicia para las personas migrantes, el fortalecimiento del poder de las comunidades migrantes en todo el país, y la realización de investigaciones de alto perfil sobre prácticas del uso de perfiles raciales en jurisdicciones con acuerdos bajo el artículo 287(g). A medida que estos cambios legales a nivel nacional y local progresaron, entre 2012 y 2017 ganó terreno lo que eventualmente se conoció como el [“Nuevo Movimiento Santuario”](#): a nivel nacional, las comunidades migrantes y religiosas coordinaron la resistencia a las

redadas de ICE y sus esfuerzos de deportación, organizaron coaliciones, ofrecieron albergar a las personas no ciudadanas perseguidas por ICE dentro de los lugares de culto, y participaron en la promoción de políticas locales para extender las protecciones a las personas migrantes. Este movimiento se extendió, lo que desencadenó esfuerzos para crear [jurisdicciones santuario](#), las cuales limitan la cooperación con las autoridades federales migratorias y priorizan el uso de recursos locales para apoyar a los miembros de la comunidad sin importar su estatus migratorio. Si bien las políticas y prácticas de los santuarios varían, [algunas jurisdicciones](#) aprobaron ordenanzas que prohibían explícitamente los acuerdos bajo el artículo 287(g).

## El artículo 287(g) y las administraciones Trump: los acuerdos se disparan

En una de las órdenes ejecutivas de enero de 2017 de la primera administración Trump, [se instruyó a DHS](#) que reviviera el programa bajo el acuerdo 287(g) en su totalidad, enmarcado como un ataque frontal contra las jurisdicciones santuario. Un objetivo característico de la agenda antiinmigrante de la primera administración Trump fue la realización por parte de ICE de “redadas” a nivel nacional en las llamadas jurisdicciones santuario para facilitar las deportaciones masivas, esto en conjunto con la separación familiar, y las prohibiciones de viaje. En 2019, [DHS creó un nuevo modelo](#) bajo el artículo 287(g): el modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto. El modelo de

### NÚMERO DE AGENCIAS CON ACUERDOS 287(G) EN EL PAÍS



oficial delegado para efectuar órdenes de arresto se enmarcó explícitamente como una forma de eludir las políticas santuario y otros desafíos legales a los programas bajo el artículo 287(g). Antes del surgimiento del modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto, ICE firmó aproximadamente 80 acuerdos con el modelo de control en cárceles bajo el artículo 287(g); después de que surgiera el modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto, [ICE firmó](#) aproximadamente 150 acuerdos bajo el modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto antes de que finalizara la primera administración Trump.

Joe Biden hizo [campaña con la promesa de eliminar los programas](#) bajo el artículo 287(g) en todo el país. A pesar de los [repetidos llamados](#) de organizaciones y defensores de migrantes para que se cumpliera esta promesa a lo largo de su [administración](#), su DHS mantuvo un “[equilibrio](#)”: no se firmaron nuevos acuerdos y los acuerdos existentes se rescindieron raras veces. Este fracaso dejó amplio margen para que los estados con gobernadores alineados con la segunda administración entrante de Trump iniciaran esfuerzos legislativos para extender los acuerdos bajo el artículo 287(g) y programas similares.

En consecuencia, la segunda administración Trump ha anunciado un aumento exponencial en los acuerdos bajo el artículo 287(g) a nivel nacional. En [diciembre de 2024](#), ICE tenía acuerdos con el modelo de control en cárceles

bajo el artículo 287(g) con 60 agencias en 16 estados y acuerdos con el modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto con 75 agencias en 11 estados. En contraste, al 22 de julio de 2025, [ICE había firmado 832 acuerdos](#) bajo el artículo 287(g) en 40 estados. Estos incluyen acuerdos con el modelo de control en cárceles con 117 agencias en 26 estados, acuerdos con el modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto con 300 agencias en 35 estados, y acuerdos con el modelo de grupo de trabajo con 415 agencias en 31 estados. Las agencias locales del orden público en Texas y Florida lideran en acuerdos recientemente firmados, con aproximadamente 117 y 308 acuerdos ejecutados, respectivamente. Solo durante la semana del [24 de febrero](#) de 2025, ICE firmó 140 nuevos acuerdos bajo el artículo 287(g). La escala y el alcance de los acuerdos bajo el artículo 287(g) están aumentando en todo el país a un ritmo alarmante. Cabe destacar que la administración Trump ha revivido el modelo de grupo de trabajo, que abarca todo, el cual se suspendió previamente tras ser vinculado de forma creíble con el uso de prácticas de perfiles racial. Esto no es casual, dado el [respaldo explícito](#) de la administración Trump al uso de la [apariencia física](#) —perfiles raciales en otras palabras— como pretexto para detener a personas que se sospecha carecen de estatus migratorio.

La proliferación de acuerdos bajo el artículo 287(g) se ve agravada por el aumento en los últimos años de la legislación o las políticas estatales que exigen que las jurisdicciones

locales firmen acuerdos bajo el artículo 287(g) o cooperen o asistan con los controles migratorios federales; por ejemplo, la ley [SB 1808 en Florida](#) (que exige que las localidades que operan cárceles de condado firmen acuerdos bajo el artículo 287(g)) y la ley [HB 1105 en Georgia](#) (que exige que las agencias locales firmen acuerdos bajo el artículo 287(g) o, de lo contrario, perderán el acceso a fondos estatales). Legislación con términos similares está pendiente en otros estados, como [Arkansas](#). En Virginia, el gobernador Glenn Youngkin emitió una [orden ejecutiva](#) en febrero de 2025 que exige que la Policía Estatal de Virginia y el Departamento de Correccionales firmen acuerdos bajo el artículo 287(g) y alentó a las cárceles locales de todo el estado a cooperar con ICE. Al 22 de julio de 2025, el estado de Virginia ha [ejecutado](#) 28 acuerdos con ICE, incluidos con el Departamento de Policía Estatal de Virginia, el Departamento de Servicios de Vida Silvestre, y la Comisión de Recursos Marinos.

## ACUERDOS BAJO EL ARTÍCULO 287(G) EN TEXAS: INTENSIFICACIÓN DEL AUMENTO

Texas es un ejemplo ilustrativo de cómo puede manifestarse el aumento de medidas antiinmigrantes a nivel estatal:

- **Marzo de 2021:** El gobernador Greg Abbot lanza la [Operación Estrella Solitaria](#) (OLS, por sus siglas en inglés), un plan inconstitucional y letal de las agencias del orden público en Texas que desperdicia recursos estatales vitales para

centrarse en las personas migrantes con fines de arresto, encarcelamiento, y deportación. Con un respaldo de 11 mil millones de dólares de fondos estatales de Texas a partir de 2024, OLS está diseñada para criminalizar y deportar rápidamente a las personas migrantes, muchas de las cuales buscan protección en los Estados Unidos. OLS viola la Constitución, promueve el uso de perfiles raciales, fomenta el encarcelamiento masivo de personas de color, y fomenta la retórica tóxica de la supremacía blanca, la cual es perjudicial para todos los tejanos y para el país en general.

- **Mayo de 2021:** El gobernador Greg Abbott emite una [proclamación](#) que declara que el aumento del cruce personas migrantes a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México constituye un desastre. Las declaraciones de desastre otorgan al gobernador amplios poderes, incluyendo la capacidad de suspender leyes o regulaciones estatales que obstaculicen la recuperación del desastre, y de redirigir y priorizar los fondos y recursos estatales hacia la ayuda en caso de desastre. Esta proclamación de desastre ha allanado el camino para un gasto exorbitante del dinero de las personas que pagan impuestos hacia [actividades](#) de OLS. Entre estas se encuentran la inundación de la frontera con policías estatales y miembros de la Guardia Nacional de Texas, la planificación de una base militar, la construcción del muro fronterizo, y la instalación de alambre de púas y boyas en el Río Bravo para obstaculizar los cruces.

- **Enero de 2025:** La Guardia Nacional de Texas firma un [Memorando de Entendimiento](#) (MDE) con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) que autoriza a los miembros en servicio activo de la Guardia Nacional de Texas a aplicar la ley de migración. Este acuerdo difiere de los acuerdos tradicionales bajo el artículo 287(g), los cuales que se celebran con las agencias del orden público –no con miembros de las fuerzas armadas estatales–. Bajo OLS, la Guardia Nacional de Texas ha estado arrestando a personas por “intrusión ilegal” y trasladando a dichas personas a CBP o al Departamento de Seguridad Pública de Texas para su enjuiciamiento y/o deportación. Hasta ahora, los miembros de la Guardia Nacional bajo OLS no han estado aplicando la ley civil de migración de manera explícita. Ahora, los miembros de la Guardia Nacional pueden realizar arrestos basados en la sospecha de estatus migratorio ilegal o violaciones de la ley de migración. Este MDE representa un aumento *significativo* en la maquinaria de control migratorio del gobernador Abbott en la región fronteriza.
- **Marzo - junio de 2025:** Se [presentan](#) dos controversiales proyectos de ley complementarios en la Cámara de Representantes y el Senado de Texas, HB 5580 y SB 8 respectivamente, que [exigen](#) que cada condado que opere una cárcel o contrate a un proveedor privado para operar una cárcel firme un acuerdo bajo el artículo 287(g) con ICE. Los sheriffs que soliciten firmar acuerdos bajo el artículo 287(g) con ICE, pero

no puedan hacerlo por cualquier motivo, deberán seguir solicitando dicho acuerdo anualmente, y deben presentar pruebas al fiscal general de Texas de los intentos de solicitud. Los proyectos de ley crean un [programa de subvenciones](#) escalonadas para que los condados compensen los elevados costos de la colaboración con ICE, quien no cubre ninguno de los gastos en los que incurren las agencias locales del orden público para cumplir con las tareas adicionales de aplicación de la ley. El programa otorga solo entre \$80,000 y \$140,000 para ser gastado en un período de dos años. Los sheriffs que no firmen acuerdos bajo el artículo 287(g) podrían ser demandados por el fiscal general de Texas. A finales de junio de 2025, tras su aprobación en la legislatura de Texas, el gobernador Greg Abbott [promulgó](#) la ley SB 8. La versión final del proyecto de ley [ordena](#) la celebración de acuerdos bajo el artículo 287(g) con al menos 234 de los 254 condados del estado.

## **FLORIDA: UN ESTUDIO DE CASO SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE LOS ACUERDOS BAJO EL ARTÍCULO 287(G)**

A pesar del hecho de que un pequeño grupo de estados alientan o exigen que las agencias locales del orden público firmen acuerdos con ICE bajo el artículo 287(g), Florida lidera la adopción de este dañino programa.

Al 22 de julio de 2025, las agencias del orden público de Florida [representaban](#) aproximadamente 308 de los 832 acuerdos

bajo el artículo 287(g) vigentes con ICE. El Proyecto de Justicia Comunitaria, con sede en Florida, mantiene un mapa de las colaboraciones con ICE en el marco del artículo 287(g) en [todo](#) el estado, monitoreando su crecimiento exponencial. Los acuerdos bajo el artículo 287(g) van mucho más allá de las oficinas del sheriff de los condados de Florida y los departamentos de policía de la ciudad/ municipales; ICE ha firmado acuerdos bajo el artículo 287(g) con doce departamentos de policía o juntas directivas de universidades e instituciones de educación superior de Florida, la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre de Florida, la Comisión de Control del Juegos de Florida, la Guardia Nacional de Florida, la Guardia Estatal de Florida, y los Departamentos de Florida de: Correccionales, Protección Ambiental, Servicios Financieros, Patrulla de Carreteras, Seguridad Vial y Vehículos Motorizados, Agencias del Orden Público, Servicios de Lotería, y Bebidas Alcohólicas y Tabaco.

En marzo de 2025, el Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados de Florida actualizó sus páginas de redes sociales, presumiendo que unos 400 policías estatales se estaban capacitando como parte de su programa bajo el artículo 287(g), [supuestamente](#) el “mayor número de oficiales capacitados a nivel nacional”. En abril de 2025, un esfuerzo coordinado de una semana de duración por ICE, DHS y las fuerzas del orden público de Florida, conocido como “Operación Marea”, [presuntamente](#) llevó a cabo a más

de 1,000 arrestos. Esta amplia operación encubierta ha sido [descrita](#) por los funcionarios de Florida como “la nueva realidad” y como el “prototipo” para la aplicación de la ley de migración en todo el país. El gobernador Ron DeSantis [señaló](#) con regocijo en redes sociales que “¡Florida está liderando la nación en cooperación activa con la Administración Trump para la aplicación de la ley de migración y las operaciones de deportación!”. Algunas jurisdicciones de Florida han intentado oponerse o negarse a participar en los acuerdos bajo el artículo 287(g). En al menos un caso, un consejo municipal aprobó un acuerdo bajo el artículo acuerdo 287(g) solo después de que el fiscal general de Florida les [advirtiera](#) que su voto inicial en contra del programa convertiría a su jurisdicción en una ciudad santuario, lo cual no es “tolerado ni legal”.

Cabe destacar que Florida [ofreció](#) matrícula estatal a estudiantes indocumentados durante una década, lo que les permitió cursar estudios universitarios con cierta asequibilidad, ya que estos estudiantes no cumplen con los requisitos para ayuda financiera federal o podrían no tener autorización de trabajo. Los legisladores de Florida no solo han eliminado la matrícula estatal para estudiantes indocumentados, sino que, mediante los acuerdos bajo el artículo 287(g), los campus universitarios de Florida se han transformado en entornos abiertamente hostiles donde cualquier encuentro con las fuerzas del orden público puede resultar en detención o deportación. La Universidad Atlántica de Florida fue la [primera](#) en firmar

un acuerdo con ICE bajo el artículo 287(g), en abril de 2025, [seguida](#) poco después por otras instituciones emblemáticas como la Universidad de Florida, la Universidad de Florida Central, y la Universidad del Sur de Florida. Otras universidades han seguido su ejemplo. El número de acuerdos bajo el artículo 287(g) en Florida seguirá creciendo, dado que la ley estatal [SB 1808](#) de 2022 ordena que todas las agencias que operan un centro de detención del condado deben firmar dichos acuerdos. Además de exigir los programas bajo el artículo 287(g), la SB 1808 [amplió](#) la definición de “política santuario” para incluir políticas contrarias al artículo 287(g) que las jurisdicciones locales pudieran adoptar y para prohibir cualquier contrato con aerolíneas chárter que transporten a menores no acompañados o personas migrantes a albergues o centros de detención dentro del estado de Florida, como parte de contratos con el gobierno federal. La SB 1808 representa una de las leyes más punitivas y regresivas del país centrada en el artículo 287(g).

Recientemente, ICE ha comenzado a enviar [adendas](#) bajo el artículo 287(g) a las jurisdicciones de Florida con acuerdos bajo el modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto. Estas adendas modifican los acuerdos para delegar la facultad de trasladar a personas detenidas desde centros de detención locales o estatales a instalaciones administradas por ICE. Esta nueva delegación de facultades amplía la autoridad, antes limitada, del modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto donde

antes solo efectuaban órdenes de expulsión y retenían a las personas no ciudadanas en instalaciones locales hasta que agentes de ICE les transportara a instalaciones administradas por ICE. Esta expansión de la autoridad del modelo de oficial delegado para efectuar órdenes de arresto bajo el artículo 287(g) coincide con el ya infame e inhumano [centro de detención de Everglades](#), administrado por el estado de Florida. Este centro estatal, construido por la División de Manejo de Emergencias de Florida, operará en estrecha coordinación con ICE. Las personas migrantes arrestadas por agentes del orden público de Florida designados bajo el artículo 287(g) serán trasladadas y detenidas dentro de dicho centro. Dado que el centro se encuentra en el terreno del Aeropuerto de Entrenamiento y Transición Dade-Collier, se rumorea que hay planes para coordinar con ICE y realizar deportaciones directamente desde este centro. Las condiciones reportadas en el centro incluyen [gusanos en los alimentos](#), [inodoros desbordados](#) que provocan inundaciones con aguas residuales, aire acondicionado que no funciona, [restricciones](#) para ducharse o mantener la higiene, [hacinamiento](#) y falta de atención médica. Sin duda, el programa bajo el artículo 287(g) en Florida está facilitando la rápida expansión de un estado policial integral y está eliminando obstáculos logísticos para deportar rápidamente a personas del país sin el más mínimo debido proceso.

**SIN IMPORTAR EL MODELO, LOS  
ACUERDOS BAJO EL ARTÍCULO  
287(G) CONDUCEN A DAÑOS Y  
DESPERDICIOS GENERALIZADOS**

**Los programas ampliados bajo el artículo 287(g) exacerban y fomentan el uso de perfiles raciales**

Durante más de 15 años, los [informes de investigación](#) han comprobado que los programas bajo el artículo 287(g) exacerban y fomentan las prácticas de uso de perfiles raciales en las agencias del orden público que son parte de estos acuerdos en todo Estados Unidos. Ya en 2010, durante la primera década de uso generalizado de los programas bajo el artículo 287(g), la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU, por sus siglas en inglés) de Georgia [informó](#) que “los incidentes del uso de perfiles raciales en el condado de Gwinnett se han visto particularmente exacerbados tras la implementación del programa bajo el artículo 287(g) [...]. Tanto antes como después de la implementación de este programa, ACLU de Georgia recibió quejas de conductores, peatones, y miembros de la comunidad de Gwinnett que demostraban que los agentes de policía se enfocaban en personas migrantes y personas de color para detenciones, registros, e interrogatorios”. En Carolina del Norte, el Departamento de Justicia presentó una [acusación](#) contra el sheriff del condado de Alamance, Terry Johnson, participante del programa bajo el artículo 287(g), por enfocarse sistemática e ilegalmente a residentes latinos mediante investigaciones,

arrestos, incautaciones, y controles de tránsito en 2012. Un [estudio](#) sobre arrestos bajo el programa del artículo 287(g) en el condado de Frederick, Maryland, reveló que el programa resultó en un “número significativamente mayor de arrestos” de personas latinas “del que se habría producido de no existir, lo que indica que la atención se centró” en las comunidades latinas como resultado del programa. Se pueden encontrar testimonios de este comportamiento ilegal y discriminatorio en jurisdicciones en todo el país.

Un [informe](#) de 2022 de ACLU examinó el historial de derechos humanos y civiles de las agencias con acuerdos bajo el artículo 287(g), y calificó el uso de perfiles raciales como “un fenómeno endémico de las colaboraciones entre las agencias locales del orden público y las autoridades migratorias federales, en particular el programa bajo el artículo 287(g)”. El informe contiene [conclusiones](#) preocupantes:

- ▶ Al menos el 59 por ciento de los sheriffs participantes tenían antecedentes de retórica xenófoba y antiinmigrante, lo que contribuía a un clima continuo de temor para las personas migrantes y sus familias, socavaba la seguridad pública, y contribuía al riesgo del uso de perfiles racial;
- ▶ Al menos el 55 por ciento de los sheriffs involucrados en el programa hicieron declaraciones en defensa de políticas migratorias y de control de fronteras que eran inhumanas y promovieron la desinformación y las falsas suposiciones en

las que se basan dichas políticas;

- Al menos el 65 por ciento de las agencias participantes en acuerdos bajo el artículo 287(g) y el 70 por ciento de los sheriffs participantes en dichos acuerdos tenían antecedentes de un patrón del uso de perfiles raciales y otras violaciones a los derechos civiles, incluyendo el uso excesivo de la fuerza;
- Al menos el 77 por ciento de las agencias participantes en acuerdos bajo el artículo 287(g) administraban centros de detención con graves y extensos antecedentes de condiciones inhumanas, un hecho que implica al programa bajo el artículo 287(g) porque cuando la administración se asocia con estos centros, apoya tácitamente estas condiciones.

De hecho, recientemente, los impactos de los acuerdos bajo el artículo 287(g) en las agencias del orden público se sintieron incluso en jurisdicciones sin acuerdos vigentes. Según el Consejo Americano de Inmigración, un [estudio](#) de 2022 de la Universidad Texas A&M [reveló](#) que las agencias geográficamente cercanas a una agencia participante en un acuerdo bajo el artículo 287(g) también implementaron el uso de perfiles raciales discriminatorios, perjudicando desproporcionadamente a las comunidades negras y latinas. La expansión desenfrenada de los programas bajo el artículo 287(g) a nivel nacional agravará aún más este problema, al permitir el uso de perfiles raciales durante las actividades rutinarias de las agencias del orden público en todos los

niveles. Con el aumento de los mandatos estatales sobre los acuerdos bajo el artículo 287(g), todas las comunidades en general se enfrentarán a controles ilegales basados en la raza y la etnia percibida.

### **Los programas ampliados bajo el artículo 287(g) crean un estado policial generalizado y omnipresente**

La expansión del programa bajo el artículo 287(g) a jurisdicciones en todo el país, en la práctica cubre grandes franjas de los Estados Unidos con agentes del orden público a quienes se les ha otorgado poderes de aplicación de la ley sin precedentes, y que a la vez también tienen el mandato para ejercer dichos poderes. Sobrecargar a las agencias del orden público con funciones de control migratorio, especialmente a aquellas que han adoptado acuerdos amplios bajo el modelo de grupo de trabajo, elimina cualquier esperanza de relaciones más saludables entre las agencias del orden público y las comunidades racializadas. Por su propia naturaleza, los acuerdos bajo el artículo 287(g) colocan a las agencias del orden público en una posición de adversarios perpetuos en las comunidades a las que se supone deben proteger y servir. Esto, sumado a la historia de la actividad policial basada en perfiles raciales en los Estados Unidos, ha llevado a muchas comunidades a concebir que la seguridad pública se basa en satisfacer las necesidades de los miembros de la comunidad, y no en depender de las agencias del orden público.

Estos programas bajo el artículo 287(g)

[amplían](#) el proceso que va “del arresto a la deportación” a uno que va “del encuentro a la deportación”, donde cualquier interacción con las agencias del orden público—por insignificante que sea—podría conllevar graves consecuencias migratorias. Además de la expansión del modelo de grupo de trabajo bajo el artículo 287(g), la expansión de la “expulsión acelerada” en todo el país sin duda conducirá a deportaciones rápidas sin el debido proceso. La “[expulsión acelerada](#)” permite al gobierno federal deportar rápidamente a personas que considere que carecen de estatus migratorio, sin que la persona comparezca ante un juez de migración, a menos que expresen su deseo de solicitar asilo y pasar por procesos adicionales. Antes de enero de 2025, la “expulsión acelerada” podía aplicarse a personas que se encontraran a 100 millas de la frontera y dentro de los 14 días posteriores a su llegada. Ahora, la “expulsión acelerada” puede utilizarse contra cualquier persona, en cualquier parte del país, si no se puede demostrar que dicha persona ha estado en los Estados Unidos de forma continua por dos años. Los agentes del orden público designados en los acuerdos bajo el artículo 287(g) podrían ayudar a ICE a ejecutar “expulsiones aceleradas” de miles de personas con impunidad.

La expansión de los programas bajo el artículo 287(g) criminalizará aún más e implicará una sobrevigilancia en las comunidades racializadas, especialmente a las comunidades negras y latinas. En la práctica, los programas bajo el artículo 287(g)

pueden compararse con las controversiales prácticas policiales de “[detención y cateo](#)”. “Detención y cateo” se refiere a la práctica de la policía que utiliza un estándar legal más bajo que el motivo fundado (el umbral requerido para realizar un arresto) para parar, detener, interrogar y “realizar un cateo” físico a alguien, con el fin de buscar armas específicamente. Si los agentes tienen una “sospecha razonable” de que se ha cometido o está a punto de cometerse un delito, pueden detener a cualquier persona para buscar un arma. Las interacciones de “detención y cateo” varían, desde detenciones rápidas hasta cateos prolongados, físicamente invasivos, o violentos que van más allá de las búsquedas de armas. En las jurisdicciones donde las políticas de “detención y cateo” están activas, los miembros de la comunidad denuncian casos del uso de perfiles raciales percibidos, amenazas físicas, y violencia. Si bien estas políticas son legales, al igual que los acuerdos bajo el artículo 287(g), se ha determinado que algunas políticas de “detención y cateo” violan derechos constitucionales o discriminan racialmente. En [casos notorios](#), encuentros que comenzaron como “detención y cateo” se convirtieron en asesinatos en manos de policías, incluyendo el asesinato de Amadou Diallo en 1999 en la ciudad de Nueva York y el asesinato de Freddie Gray en 2015 en Baltimore, Maryland.

De manera similar, las agencias del orden público con acuerdos del modelo de grupo de trabajo bajo el artículo 287(g), tienen incentivos para detener e interrogar a

cualquier persona sobre su estatus migratorio, independientemente de si se sospecha que la persona cometió una actividad delictiva o si ya se encuentra bajo custodia penal. Incluso sin acuerdos formales bajo el artículo 287(g), las [investigaciones](#) han demostrado que cuando se delega a las agencias del orden público la aplicación de la ley de migración, aumenta el número de detenciones de tránsito innecesarias. Los encuentros con la policía se dispararán a medida que se expandan los acuerdos bajo el artículo 287(g), creando un estado policial inevitable que fomenta el miedo y posiblemente obstaculiza las investigaciones policiales. Anteriormente, las asociaciones policiales han [señalado](#) su dependencia de la participación comunitaria, independientemente del estatus migratorio, para ayudar a las comunidades a resolver delitos.

Para agravar la situación, la supervisión federal de los programas bajo el artículo 287(g) es insuficiente, según un informe de 2021 de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno (GAO, por sus siglas en inglés). El informe concluyó que ICE no había establecido medidas para evaluar el desempeño del programa bajo el artículo 287(g) con las agencias del orden público participantes, tal como el porcentaje de agencias que cumplen con los requisitos anuales de capacitación. En consecuencia, [GAO](#) concluyó que “ICE no está bien posicionado para determinar en qué medida el programa está logrando los resultados previstos”. El crecimiento desenfrenado de los programas bajo el artículo 287(g), sumado a su histórica falta de supervisión federal y la falta de

métricas para garantizar el cumplimiento legal y constitucional, augura un desastre para las personas que se verán atrapadas en la red de captura creada por el artículo 287(g). No hay ningún nivel de supervisión o transparencia que pueda remediar las profundas deficiencias inherentes al programa programas bajo el artículo 287(g).

### **Los programas ampliados bajo el artículo 287(g) drenan aún más el dinero de las personas que pagan impuestos a nivel local**

En cada modelo bajo el artículo 287(g), ICE no asume ninguno de los costos de aplicación de la ley y solo cubre una parte de los costos de capacitación de los agentes participantes. Las agencias locales del orden público deben utilizar dinero de los contribuyentes para asumir tareas adicionales de control migratorio, lo que podría desviar presupuestos limitados de actividades rutinarias o de alta prioridad para poder cumplir con sus contratos bajo el artículo 287(g).

Los requisitos de capacitación que duran varias semanas pueden generar escasez de agentes del orden público, especialmente en departamentos más pequeños los cuales cuentan con menos agentes que las grandes jurisdicciones. El condado de Harris, Texas, [rescindió](#) su acuerdo bajo el artículo 287(g) en 2017, el cual le costaba al condado \$675,000 dólares anuales y drenaba 1 millón de dólares de dinero de los contribuyentes cada dos semanas para el pago de horas extra. En su lugar, el condado de Harris [redirigió](#) los fondos destinados al acuerdo bajo el artículo

287(g) a prioridades de seguridad pública. Otros sheriffs de Texas han [expresado](#) su preocupación por la obligatoriedad de la participación en programas bajo el artículo 287(g) sin la financiación correspondiente. El condado de Prince William, Virginia, tuvo que [aumentar](#) sus impuestos sobre propiedades y [tomar prestado](#) de fondos de emergencia para financiar su programa bajo el artículo 287(g), el cual costó \$6.4 millones de dólares solo en su primer año y \$25.9 millones de dólares en el transcurso de cinco años. En los condados de Mecklenburg y Alamance, en Carolina del Norte, [los costos del primer año](#) de los programas bajo el artículo 287(g) en 2006 y 2007 oscilaron entre \$4.8 y \$5.5 millones de dólares, respectivamente. Para los [costos iniciales](#) de su programa bajo el artículo 287(g), el condado de Gwinnett, Georgia, pagó \$3.7 millones anuales durante ocho años y Denver, Colorado, \$1.5 millones anuales. El infame sheriff de Arizona, Joe Arpaio, provocó una [crisis financiera](#) en el condado de Maricopa en 2007, generando un déficit de \$1.3 millones debido al gasto en horas extras a través de su acuerdo inicial del modelo de grupo de trabajo bajo el artículo 287(g). Las [horas extras](#) de las agencias del orden público del condado de Maricopa aumentaron de 2,900 a 4,500 horas extras por período de pago tras la firma del acuerdo bajo el artículo 287(g).

Las agencias locales que participan en los acuerdos bajo el artículo 287(g) también asumen los altos costos de la detención de personas migrantes en nombre de ICE en cárceles locales o en las instalaciones de ICE.

En 2012, los contribuyentes del condado de Los Ángeles, California, [gastaron](#) \$26 millones de dólares anualmente en la detención de personas migrantes en nombre de ICE, y los contribuyentes de California a nivel estatal pagaron \$65 millones anuales por el mismo motivo. En [Virginia](#), en 2016, la cárcel regional de Rockingham-Harrisonburg tuvo un costo operativo promedio de \$88.58 por persona detenida por noche, en comparación con los ingresos federales por viáticos de la cárcel, que fueron de solo \$72.12 –lo que significa que ICE cubrió solo el 41 por ciento del costo de la detención de personas migrantes en Virginia–.

Dado que los tres modelos del programa bajo el artículo 287(g) exigen un control migratorio potenciado, esto aumenta el riesgo de violar derechos civiles o constitucionales –lo que expone a las agencias a los enormes costos de las demandas interpuestas por las víctimas, los costos continuos del cumplimiento y la supervisión ordenados por los tribunales, y los costos llegar a acuerdos en las demandas–. Difuminar los límites entre cumplir las órdenes de retención de ICE y ejecutar las órdenes de arresto administrativas ha generado responsabilidad legal en el pasado. En 2012, el condado de Lehigh, Pensilvania, llegó a un [acuerdo](#) en una demanda por \$95,000 en daños y perjuicios y honorarios de abogados, y acordó dejar de cumplir las órdenes de retención de ICE sin una orden judicial. El notorio esquema de aplicación del artículo 287(g) del condado de Maricopa, y los litigios resultantes en su contra, [acumularon](#) \$150 millones en honorarios legales y de supervisión

ordenados por los tribunales. Los acuerdos entre las agencias policiales y las víctimas del control migratorio ilegal en el condado de Los Ángeles y San Francisco, California, San Francisco, Spokane, Washington, y el condado de San Juan, Nuevo México en 2017 y 2018 oscilaron entre \$49,000 y \$300,000 dólares.

En resumen, la expansión inclemente del programa bajo el artículo 287(g) permite a la administración Trump aprovecharse financieramente de las jurisdicciones locales para hacer cumplir las prioridades presidenciales, externalizando la aplicación de la ley migratoria —una responsabilidad exclusivamente federal— a estados, condados, y ciudades a expensas de las personas que pagan impuestos. En lugar de utilizar los fondos de los contribuyentes para atender las necesidades de las comunidades, las agencias del orden público con programas bajo el artículo 287(g) seguirán gastando cantidades exorbitantes para arrestar, detener, y trasladar a miembros de la comunidad directamente a zonas de peligro.

## **RECOMENDACIONES PARA LAS COMUNIDADES LOCALES**

En el pasado, muchos años de organización local sostenida condujeron a la rescisión de los acuerdos bajo el artículo 287(g) en lugares como el condado de Alamance, Carolina del Norte, y el condado de Gwinnett, Georgia. Estas campañas, impulsadas por coaliciones, [incluyeron](#) actividades como: monitorear y dar seguimiento a las actividades bajo el artículo

287(g) y las violaciones del debido proceso; recopilar testimonios de la comunidad sobre encuentros bajo el artículo 287(g); respaldar a los sheriffs que se oponen a los programas bajo el artículo 287(g); convertir el artículo 287(g) en un tema central en las campañas políticas locales; promover la concientización comunitaria sobre el artículo 287(g) y cómo eliminarlo; litigar cuando sea viable y exigir la investigación federal de prácticas potencialmente ilegales; y mucho más.

Recientemente, el Departamento de Policía de Camden en Delaware se convirtió en el [primero](#) en el estado en firmar un acuerdo con el modelo de grupo de trabajo bajo el artículo 287(g) con ICE, en abril de 2025. El acuerdo se firmó sin fanfarrias ni discusión pública. Aproximadamente una semana después, el 5 de mayo de 2025, los miembros de la comunidad local se enteraron del acuerdo después de que un aliado local confrontara al consejo municipal de Camden sobre el acuerdo. ACLU de Delaware y la Conferencia Estatal de Ramas de la NAACP de Delaware publicaron una [carta](#) dirigida al jefe de policía, al alcalde, y a los miembros del consejo municipal en la que se describían los riesgos y perjuicios que plantean los programas bajo el artículo 287(g), y se comprometieron a presentar una solicitud bajo la ley de libre acceso a la información (FOIA, por sus siglas en inglés) para obtener las comunicaciones y negociaciones subyacentes relacionadas con el acuerdo. Además, ACLU de Delaware publicó una alerta de acción, lo que desencadenó una campaña de respuesta rápida instando al

público a contactar a esos mismos líderes para expresar su firme oposición al acuerdo. El 6 de mayo de 2025, el Departamento de Policía de Camden [anunció](#) la rescisión de su acuerdo bajo el artículo 287(g). Si bien la rescisión fue una respuesta directa a la indignación pública, ACLU de Delaware [informa](#) que los líderes de Camden indicaron a ICE que estaban interesados en volver a firmar un acuerdo y que solo se detuvieron para evitar la aprobación de normas que prohibirían los acuerdos bajo el artículo 287(g) en Delaware. Se han [presentado](#) múltiples proyectos de ley en la legislatura de Delaware que prohibirían los acuerdos bajo el artículo 287(g) de diversas maneras; algunos de ellos esperan ser considerados en la Cámara de Diputados de Delaware y otro, que aún no ha pasado por el proceso de comité, ya cuenta con el apoyo de ACLU de Delaware. El [Proyecto de Ley 182](#) de la Cámara de Diputados de Delaware “prohibiría a las agencias del orden público firmar acuerdos con las autoridades federales de migración realizar controles sobre violaciones a la ley de migración o compartir datos relacionados con controles migratorios”,

pero “no busca impedir que una agencia del orden público colabore con el gobierno federal en otras iniciativas de seguridad pública”.

Las comunidades que desean resistir la expansión descontrolada de los programas bajo el artículo 287(g) en su estado pueden considerar estas historias de éxito y deben enfatizar la importancia del seguimiento comunitario y el registro de todas las actividades bajo el artículo 287(g) por parte de ICE y las agencias locales del orden público. Esta recopilación de datos servirá de base para todo tipo de organización y reforzará la incidencia con datos concretos. Además, las comunidades pueden contactar a funcionarios electos para proponer legislación que prohíba los acuerdos bajo el artículo 287(g) por completo, incluso en los estados donde son obligatorios. Ante el deseo de la administración Trump de delegar en todas las agencias del orden público del país la aplicación de la ley migratoria, las comunidades locales y los estados pueden oponerse al artículo 287(g) –y ganar.

**EL ILRC TAMBIÉN PROPORCIONA UN MAPA INTERACTIVO DE ACUERDOS 287(G) Y OTROS RECURSOS PARA INMIGRANTES Y DEFENSORES DE 287(G)**[www.https://ilrc.me/287g](https://ilrc.me/287g)